

**Resolución del Vicerrectorado de Investigación e Innovación por la que se aprueba el Listado Provisional de solicitudes admitidas y excluidas en la convocatoria de dieciséis Contratos Predoctorales para la Formación de Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2021**

Este Vicerrectorado, conforme a lo establecido en la base 6.1 de la Resolución de la Universidad de Almería de 17 de noviembre de 2021 (BOJA nº 228, de 26 de noviembre), por la que se convocan a concurso público dieciséis Contratos Predoctorales para la Formación de Personal Investigador del Propio de Investigación y Transferencia 2021, HA RESUELTO:

**Primero:** Aprobar y publicar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de Dieciséis Contratos Predoctorales para la Formación de Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2021. En dicho listado aparecen los aspirantes excluidos con expresión de las causas de no admisión; esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** Los aspirantes que figuran en el anterior listado, así como los omitidos por no figurar en el mismo, disponen de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no se podrán reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud, en las fases de resolución o de incorporación de los beneficiarios. La presentación de documentación fuera del plazo anteriormente establecido conllevará su no consideración por parte de la Comisión de Investigación.

La subsanación se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la UAL o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos, la relación provisional devendrá en definitiva el mismo día de su publicación.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

En Almería, a fecha indicada a pie de firma  
EL VICERRECTOR DE  
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN  
[Firmado electrónicamente]

Fdo.: Diego Luis Valera Martínez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/iXE54Ny1RBL9v5fUdjLOcA==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martínez		Fecha	07/01/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	iXE54Ny1RBL9v5fUdjLOcA==	PÁGINA	1/2
				
iXE54Ny1RBL9v5fUdjLOcA==				

**ANEXO LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS CONTRATOS  
PREDOCTORALES DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR 2021**

**SOLICITUDES ADMITIDAS:**

CPRE2021-001  
CPRE2021-003  
CPRE2021-004  
CPRE2021-005  
CPRE2021-007  
CPRE2021-008  
CPRE2021-009  
CPRE2021-011

**SOLICITUDES EXCLUIDAS:**

CPRE2021-002

Causas de exclusión: No se acredita la experiencia investigadora del director de la tesis con el reconocimiento de sexenios. No consta la puntuación obtenida en la evaluación de la segunda fase FPU 2020.

CPRE2021-006

Causa de exclusión: No consta la puntuación obtenida en la evaluación de la segunda fase FPU 2020.

CPRE2021-010

Causa de exclusión: No acredita la solicitud a la convocatoria de Ayudas FPU 2020 (convocadas por Orden de 6 de noviembre de 2020 de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación e Innovación, BOE núm. 300, de 14 de noviembre). Haber superado la primera fase y haber sido evaluado en la segunda fase y cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/iXE54NylRBL9v5fUdjLOcA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Diego Luis Valera Martinez</b>	<b>Fecha</b>	<b>07/01/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2/2</b>



iXE54NylRBL9v5fUdjLOcA==